**CIRCULAR EXTERNA**
**1000-029-2026**

**PARA.** Personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores de alimentos, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas vigiladas por el Invima en todo el país.

**ASUNTO.** Activación de funcionalidades de agotamiento de etiquetas para alimentos y bebidas no alcohólicas, y de solicitud de nuevos registros sanitarios y sistematización de registros sanitarios existentes para bebidas alcohólicas.

**FECHA.** 18 de noviembre de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo.

En el marco del fortalecimiento y la evolución de InvimÁgil, y en concordancia con la Resolución 2025029237 del 17 de julio de 2025, mediante la cual se adoptó el Modelo de Regulación Sanitaria Procompetitiva del Instituto, así como la normativa sanitaria vigente, el Invima informa la activación de nuevas funcionalidades para los sectores de alimentos, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, la cuales se encuentran disponibles desde el pasado 13 de noviembre de 2026.

Para **alimentos y bebidas no alcohólicas**, InvimÁgil permite solicitar la autorización de agotamiento de etiquetas e informar el agotamiento en los casos que no requieren autorización previa del Invima. Estas funcionalidades se habilitan de conformidad con la Resolución 2025013945 del 10 de abril de 2025, que establece los lineamientos para el agotamiento de etiquetas y el uso de adhesivos en alimentos y bebidas.

Para **bebidas alcohólicas**, InvimÁgil permite solicitar nuevos registros sanitarios y obtener su expedición dentro del mismo trámite cuando el estudio previo del Invima es favorable. También permite sistematizar los registros sanitarios vigentes expedidos antes de la puesta en operación de la plataforma. Estas funcionalidades se enmarcan en el Decreto 1686 de 2012, modificado por los Decretos 162 de 2021 y 1083 de 2025 y demás normativa sanitaria aplicable.

A continuación, se presentan las características, el flujo general y las recomendaciones para el uso de cada funcionalidad.

## A. Sector de alimentos y bebidas no alcohólicas

**Funcionalidad 1. Agotamiento de etiquetas para alimentos y bebidas no alcohólicas**
El agotamiento de etiquetas permite comercializar, durante un plazo definido, productos cuyas etiquetas presentan falencias de rotulado, en los casos previstos por la regulación sanitaria. La autorización de agotamiento requiere estudio y decisión del Invima. En los casos exentos de autorización previa, el usuario informa el agotamiento y obtiene una constancia de radicación. La funcionalidad admite etiquetas de productos con registro, permiso o notificación sanitaria vigente incorporada en InvimÁgil, sea nueva o sistematizada. También admite etiquetas de productos exentos de autorización sanitaria en los casos previstos en la norma.

### 1.1. Autorización de agotamiento de etiquetas

Esta modalidad se utiliza para solicitar al Invima autorización para agotar etiquetas con falencias de rotulado general, nutricional o frontal que se subsanan mediante adhesivo, marcación indeleble o tachadura, en los casos de los artículos 9 y 10 de la Resolución 2025013945 de 2025. El usuario identifica las etiquetas que pretende agotar y presenta las versiones de estas con falencia y subsanadas. Con esta información, el Invima evalúa el alcance de la corrección y decide mediante resolución si autoriza el agotamiento de las etiquetas incluidas en la solicitud.

**Características principales**

- Con autorización de comercialización, el usuario indica el número de la autorización y el sistema verifica su formato, su existencia y su vigencia, y precarga el nombre del producto, las variedades y las marcas. Sin autorización de comercialización, se diligencia la información del producto (composición, proceso, instrucciones de uso, plantas y documentos).
- Por cada combinación de presentación, variedad y marca se cargan la «Etiqueta con falencia» y la «Etiqueta subsanada», en PDF, PNG o JPG, y en escala 1:1.
- La descripción de las falencias es obligatoria y se transcribe de forma literal en el acto administrativo. Es obligatorio declarar que ninguna falencia corresponde a las situaciones del artículo 7 de la Resolución 2025013945 de 2025, en las que no procede el agotamiento.
- No se puede solicitar el agotamiento de una etiqueta (causal, variedad y marca) que ya tenga un agotamiento vigente o en trámite para el mismo producto; el sistema la señala para que se retire de la solicitud.
- La tarifa es escalonada según el número total de etiquetas, en cinco rangos: hasta 5, de 6 a 10, de 11 a 15, de 16 a 20 y 21 o más. Su valor es el de la tarifa vigente del Invima para cada rango y la plataforma lo liquida al momento del pago.

- El Invima estudia la solicitud y en caso de incumplimientos emite un auto de requerimiento. El usuario tiene un mes para responder, prorrogable por un término igual; durante la respuesta no se pueden agregar etiquetas. Si no responde, se declara el desistimiento tácito.
- No hay aprobación parcial: si una etiqueta no es procedente, se niega la solicitud completa.
- La autorización tiene una vigencia de 18 meses.
- El sistema envía alertas a los 30, 7 y 1 día del vencimiento, y al día siguiente del vencimiento la autorización pasa a «Vencido».

**Flujo general del proceso**

1. **Inicio.** Desde «Trámites asociados», el usuario selecciona «Nuevo trámite», elige la autorización de agotamiento de etiquetas e indica si el producto cuenta con autorización sanitaria.
2. **Diligenciamiento.** El usuario selecciona las variedades, marcas y causales, describe las falencias, adjunta las etiquetas, realiza la declaración exigida y acepta los términos y condiciones.
3. **Pago y radicación.** El usuario confirma el envío y realiza el pago mediante la pasarela de pagos integrada en InvimÁgil. El sistema muestra «Pendiente de pago» hasta confirmar la transacción. Con el pago confirmado, radica la solicitud y la remite a estudio.
4. **Estudio previo.** El Invima revisa cada etiqueta y, si requiere información adicional, remite requerimiento a través de la plataforma. El usuario responde dentro del plazo aplicable.
5. **Decisión y firmeza.** El Invima expide la resolución de aprobación o negación y la notifica al correo de notificaciones legales inscrito en el módulo de empresas. En caso de aprobación, la vigencia se cuenta a partir de la firmeza del acto.

**1.2. Agotamiento de etiquetas sin autorización previa del Invima**

Esta modalidad permite informar al Invima qué etiquetas se agotarán y cuántas se encuentran en existencia. Aplica a las situaciones del artículo 8 de la Resolución 2025013945 de 2025, cuando las falencias de rotulado no representan riesgo sanitario, no inducen a error al consumidor y no requieren adhesivo ni tachadura. Al finalizar el envío, el usuario obtiene una constancia que acredita la presentación de la información. El producto queda sujeto a las acciones de inspección, vigilancia y control del Invima de conformidad con las competencias funcionales y la normatividad sanitaria vigente.

**Características principales**

- Se diligencia en el mismo módulo, con o sin autorización sanitaria, y permite previsualizar la constancia antes de finalizar.

- Por cada etiqueta se carga la etiqueta con falencia y se indica el número de etiquetas en existencia.
- Al finalizar, el sistema genera la constancia en PDF con un código de verificación, la envía al correo de notificaciones legales y la solicitud queda en estado «Informado».
- La constancia no constituye autorización, ni aprobación de las etiquetas, ni concepto favorable del Invima, y el producto queda sujeto a las acciones de inspección, vigilancia y control.
- El agotamiento tiene una vigencia de 18 meses contados desde la radicación, sin exceder la fecha de vencimiento de la autorización sanitaria del producto.
- La constancia puede consultarse en la consulta externa de InvimÁgil.

**Flujo general del proceso**

1. **Inicio.** Desde «Trámites asociados», el usuario selecciona «Nuevo trámite» y elige el agotamiento de etiquetas sin autorización previa.
2. **Diligenciamiento.** El usuario registra la información del producto, las causales y las etiquetas que informa para agotamiento.
3. **Previsualización y envío.** El usuario revisa el borrador de la constancia, acepta los términos y condiciones y selecciona «Finalizar».
4. **Emisión de la constancia.** InvimÁgil genera la constancia de radicación informativa, la envía al correo de notificaciones legales y la deja disponible en el historial de la solicitud.

**Resumen comparativo de funcionalidades**

| Funcionalidad | Revisión del Invima | Costo | Autorización o registro previo | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| Autorización de agotamiento de etiquetas | Estudio previo | Según el número de etiquetas | Cuando corresponda al producto | Resolución de aprobación o negación |
| Agotamiento sin autorización previa | Radicación informativa sin estudio previo | Sin tarifa asociada | Cuando corresponda al producto | Constancia de radicación informativa |

## B. Sector de bebidas alcohólicas

**Funcionalidad 2. Nuevo Registro sanitario de bebidas alcohólicas**

Esta funcionalidad permite solicitar por primera vez el registro sanitario de una bebida alcohólica para su elaboración, envase, hidratación, importación o comercialización en Colombia, de acuerdo con la modalidad aplicable. El solicitante registra la información de la bebida alcohólica y de sus presentaciones comerciales y aporta los soportes que correspondan a la modalidad y a las características de la bebida. Una vez radicada la solicitud, el Invima verifica los requisitos sanitarios aplicables y, si el resultado del estudio previo es favorable, expide el registro dentro del mismo trámite en InvimÁgil.

**Características principales**

- Se accede desde el módulo «Bebidas alcohólicas», con las grillas «Bebidas alcohólicas con registro sanitario» y «Solicitudes en trámite», mediante el botón «Registrar bebida alcohólica».
- El formulario está compuesto por las secciones Información general (titulares, modalidad y roles de terceros), Composición, Presentaciones comerciales (con o sin variedades), Documentos obligatorios, Documentos complementarios y Términos y condiciones.
- Modalidades: elaborar y vender, elaborar y exportar o elaborar (graneles); envasar y vender; hidratar y vender; importar y vender o importar; y producir, envasar y vender.
- Los documentos obligatorios dependen de la modalidad: autorización del fabricante al envasador o al hidratador (esta última con el grado alcohólico final), Certificado de Venta Libre para productos importados, cesión de titularidad del fabricante cuando el trámite lo hace el importador, entre otros.
- Según los ingredientes o la denominación, se solicitan análisis de cafeína, de cannabis o fisicoquímicos, y la denominación de origen para pisco y cachaza.
- Para los establecimientos fabricantes y envasadores se indica la fecha del concepto sanitario; no es necesario adjuntar el acta.
- Todos los documentos se cargan en PDF. Los documentos extranjeros requieren traducción oficial y apostilla, salvo los de los países de la Alianza del Pacífico.
- La tarifa depende del tamaño de la empresa. Las microempresas tienen una tarifa diferencial.
- Antes del pago, la solicitud se puede cancelar sin costo y queda en estado «Solicitud cancelada».

**Flujo general del proceso**

1. **Inicio.** El representante legal o la persona autorizada ingresa a «Bebidas alcohólicas», selecciona «Registrar bebida alcohólica» e indica que solicita un registro nuevo.
2. **Diligenciamiento.** El solicitante registra la información general, la composición y las presentaciones comerciales del producto, adjunta los documentos obligatorios y complementarios y acepta los términos y condiciones.

3. **Pago y radicación.** El solicitante realiza el pago a través de la pasarela de pagos integrada en InvimÁgil. Una vez confirmado, el sistema radica la solicitud y la remite a estudio previo.
4. **Estudio previo y requerimientos.** El Invima verifica los requisitos aplicables. El usuario consulta el estado en InvimÁgil y responde los requerimientos que se le notifiquen, cuando corresponda.
5. **Decisión y expedición.** Concluido el estudio, el Invima notifica la decisión al correo registrado para notificaciones legales y la deja disponible en la plataforma. Si la evaluación es favorable, expide el registro sanitario dentro del mismo trámite.

**Funcionalidad 3. Sistematización de registros sanitarios de bebidas alcohólicas**

Esta funcionalidad permite que el titular incorpore a InvimÁgil un registro sanitario vigente de bebidas alcohólicas expedido antes de la puesta en operación de la plataforma. El titular transcribe la información aprobada y aporta los actos administrativos vigentes para que el Invima verifique la correspondencia de los datos. Una vez incorporado, el registro queda disponible para adelantar los trámites posteriores habilitados en InvimÁgil. El otorgamiento de un nuevo registro, las modificaciones y la renovación se gestionan mediante sus trámites respectivos.

**Características principales**

- Solo la puede solicitar el titular, y el registro sanitario debe estar vigente.
- El registro conserva su número, nomenclatura y su vigencia.
- Se cargan los actos administrativos vigentes del registro sanitario. No se aceptan registros duplicados.
- No se puede sistematizar un registro que vence en menos de seis meses; en ese caso debe renovarse a través de la Oficina Virtual del INVIMA.
- La sistematización es obligatoria antes de adelantar cualquier trámite posterior sobre el registro en InvimÁgil.
- Si el INVIMA encuentra inconsistencias, el usuario tiene 10 días calendario para ajustar la información. Si no lo hace, el proceso se cierra.

**Flujo general del proceso**

1. **Inicio.** En el módulo «Bebidas alcohólicas», el titular selecciona «Registrar bebida alcohólica» e indica que va a sistematizar un registro existente.
2. **Diligenciamiento.** El titular transcribe la información tal como figura en los actos administrativos vigentes y adjunta estos actos en PDF.
3. **Radicación.** El titular acepta los términos y condiciones y envía la solicitud sin pago. El sistema la deja en estado «En revisión».

4. **Revisión y ajustes.** El Invima coteja la información y devuelve la solicitud si detecta inconsistencias. El titular realiza los ajustes dentro del plazo aplicable.
5. **Sistematización del registro.** Una vez verificada la consistencia de la información, el registro queda sistematizado y disponible para trámites posteriores en InvimÁgil.

**Resumen comparativo de funcionalidades**

| Funcionalidad | Revisión del Invima | Costo | Autorización o registro previo | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| Registro sanitario nuevo de bebidas alcohólicas | Estudio previo | Según la tarifa aplicable | Se requiere concepto sanitario Favorable | Resolución de aprobación o negación |
| Sistematización de registros sanitarios | Cotejo de información con actos vigentes | Sin tarifa asociada | Registro vigente expedido antes de InvimÁgil | Registro sistematizado |

**Recomendaciones especiales**

- **Acceso a InvimÁgil.** Verifique que su usuario esté registrado y autenticado y que la empresa esté inscrita y activa, con la inscripción de las actividades del sector correspondiente completada y vigente.
- **Relaciones con terceros.** Establezca en la plataforma las relaciones con el fabricante, envasador, hidratador o importador, según corresponda.
- **Notificaciones legales.** Mantenga actualizado el correo de notificaciones legales de la empresa y consúltelo durante la gestión de la solicitud.
- **Agotamiento de etiquetas.** Identifique la modalidad aplicable según los apartados 1.1 y 1.2. Para productos sujetos a autorización sanitaria, verifique que esté vigente e incorporada en InvimÁgil. Para solicitar la autorización de agotamiento, prepare las etiquetas en escala 1:1 y describa las falencias con precisión, pues esa descripción se transcribe en el acto administrativo.
- **Registro sanitario nuevo.** Verifique la modalidad y reúna los soportes correspondientes. Tenga disponible la fecha del concepto sanitario de los establecimientos fabricantes y envasadores, según aplique.

**Disposiciones finales**

Con estas funcionalidades, el Invima amplía la gestión digital del ciclo regulatorio y facilita el acceso a sus servicios y el seguimiento de los trámites por parte del sector regulado.

A partir de la fecha de activación, las solicitudes de agotamiento de etiquetas, así como las solicitudes de registro sanitario nuevo de bebidas alcohólicas se gestionarán de forma

exclusiva a través de InvimÁgil. Las solicitudes radicadas antes de esa fecha por la Oficina Virtual continuarán su trámite por ese mismo canal y no deberán radicarse nuevamente.

El Invima brindará acompañamiento mediante webinars, videos tutoriales y otros recursos disponibles en el micrositio institucional de InvimÁgil (https://mesagil.invima.gov.co/).
Los usuarios también podrán acudir a la Mesa de Ayuda o a InviBot, el asistente virtual de la plataforma.

El Invima continuará fortaleciendo InvimÁgil para facilitar las gestiones sanitarias y apoyar el desarrollo comercial de las empresas del sector de bebidas alcohólicas.

Cordialmente,

**MARIA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS**
Directora General (E)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 18/11/2026 17:43:05 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA

Escanee para verificar

## Circular Externa 1000-029-2026 InvimÁgil - Alimentos y Bebidas

Estado: Firmado | Firmantes: 3/3

SHA-256: 121b70ff1dfa9ca0544d1e88328e81af0955ad5ee139ab64d4834d6e3ea341df

### Firma 1: Proyecto

FIRMADO 18/11/2026 17:12

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
**Juan Fernando Roa Ortiz**
Correo:
jroao@invima.gov.co
Cargo:
Planta
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

### Firma 2: Aprobador

FIRMADO 18/11/2026 17:16

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
**Alba Rocio Jimenez Tovar**
Correo:
ajimenezt@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTORA
Dependencia:
Dirección de Alimentos y Bebidas
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

### Firma 3: Firmante

FIRMADO 18/11/2026 17:43



Nombre:
**María Margarita Cárdenas Cortés**
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.